



RADICACIÓN 08001-31-53-005-2023-00183-00

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: ALBERT ENRIQUE UPARELA DIAZ

DEMANDADO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Dentro del presente proceso el doctor JOSÉ EDUARDO LLANO MARTINEZ informó en fecha 9 de noviembre de 2023 que renuncia al poder otorgado por el señor ALBERT ENRIQUE UPARELA DIAZ en calidad de demandante, pero no acompañó con su escrito constancia de remitir dicha renuncia a su poderdante, por lo que el juzgado en auto del 23 de noviembre de 2023 no aceptó la renuncia de poder y requirió que el abogado para que aporte la constancia de notificación renuncia a su poderdante de conformidad con el artículo 76 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

Revisado el expediente, se observa que el demandante señor ALBERT ENRIQUE UPARELA DIAZ manifestó al despacho mediante memorial de fecha 9 de noviembre de 2023 lo siguiente:

me permito expresarle señor juez, que he recibido por parte de mi apoderado judicial manifestación expresa de renuncia del poder otorgado por mi persona a su favor dentro del referente.

Por lo tanto, en caso de ser así, ratifico mi aceptación a dicha renuncia y lo declaro a paz y salvo. En caso contrario, es decir que no exista dicha renuncia a la fecha, manifiesto mi expresa voluntad de revocar el poder que le conferi al abogado para que me representara Solicitud especial: manifiesto señor juez tener en cuenta mi voluntad de aceptación de renuncia del abogado o en su defecto tener en cuenta mi voluntad de revocatoria. Para que a partir de ahora las actuaciones del profesional del derecho no tengan efectos jurídicos.

1

Frente a lo anterior y como quiera que el demandante tiene conocimiento de la renuncia de poder y está de acuerdo declarando a paz y salvo al abogado JOSÉ EDUARDO LLANO MARTINEZ se procederá a aceptar la renuncia de poder presentada.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Acéptese la renuncia de poder presentada por el doctor JOSÉ EDUARDO LLANO MARTINEZ, como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 6
HOY 19 ENERO DE 2024
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ee4a6e1dbc46475a357574120c2e5f7972694452cec2a687f1400ac54012925**

Documento generado en 18/01/2024 10:18:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>